Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Huaura.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las garacterísticas para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a يثيانو hace referencia la Ley № 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, éy N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley № 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo Nº 004- 2013-ED que -aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001. 泡動步-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y 🕵 estándo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal ်း ဖွဲ့ဖွဲ့ကြောင့်မှ ရှဲue a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES REYES SANTOS, SUSY AMALIA

DOC. DE IDENTIDAD DNI Nº 46675922

SEXO FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO 08/01/1989

REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD INÍCIAL Y ARTE

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA 384 ROSA DE AMERICA

CÓDIGO DE PLAZA 171121311017

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E (R.M. Nº 318-2018) DE:

TALANCHA ESPINOZA, MARIA TERESA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 1477964-2263482-2020 Nº DE FOLIOS: 25

REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 04/03/2020 hasta el 31/12/2020

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y eomuniquese.

Ma. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ

Directora del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

